



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio

Concejales asistentes:

D. Mario Tristán del Pino.(PP)

D^a M^a Elena Sevillano Lumbreras.(PP)

D^a Marta Verónica Cadena Quiranza.

D^a M^a Esther Martínez Luengo.(VOX)

D. Miguel Méndez Martiáñez (ain).

D. José Antonio García-Calvo Jiménez .
(ain).

Dña. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Díez.(PSOE)

Ausentes:

Ninguno.

Secretaria-Interventora:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 18.35 horas del día 27 de mayo de 2024, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión a las 18 horas y 35 minutos y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede dar lectura por el Sr. Alcalde a los puntos que integran el siguiente orden del día y a su debate y votación:



ORDEN DEL DIA:

1º APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 15 DE MAYO DEL 2024.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador de acta del día 15 de mayo del 2024, no se manifiestan alegaciones.

Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el borrador del acta de fecha 15 de mayo del 2024.

2º.- DACION DE DECRETO DE ALCALDIA Nº227 DE 5 DE ABRIL DE 2024.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto nº 227 de fecha 5 de abril de 2024, cuyo literal se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.227

Con fecha 28 de julio de 2022 se firmó el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y este Ayuntamiento para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20, S21, S22, S33 y S65).

El presupuesto del Subproyecto que se establece en el convenio es de 138.333,33 €, según el siguiente detalle:

Presupuesto de los Subproyectos por anualidad

Subproyecto	Anualidad	Importe
S20_Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de centros de día de proximidad.	2022	92.222,22
	2023	46.111,11
	Total	138.333,33
TOTAL Proyecto C22.I1.P01_Transformación de centros hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas.	2022	92.222,22
	2023	46.111,11
	Total	138.333,33

El proyecto objeto del convenio es la “Remodelación y equipamiento del centro de día municipal de Navalafuente”, para la dotación de nuevos espacios para la mejora de la calidad del servicio ofrecido, además de la adquisición de nuevo equipamiento.

Teniendo en cuenta la situación actual de ejecución de las actuaciones, se prevé que el importe inicialmente aprobado no va a ser suficiente para la ejecución de las obras y la dotación del equipamiento necesario, por los motivos siguientes:



1.- El coste inicial de las obras de mejora va a exceder el inicialmente previsto, por los excesos de medición que se están detectado, cuyo importe se recogerá en la certificación final de la obra, no pudiendo exceder del 10% del precio de adjudicación del contrato.

2.- Se considera necesario por parte de la Dirección Facultativa de las obras realizar una actuación no incluida en el proyecto, y externa al mismo, consistente en el acondicionamiento del acceso al centro mediante la instalación de un cortaviento, (que no fue incluido en el proyecto por insuficiencia de crédito).

3.- Además sería conveniente dotar de equipamiento al Centro de día (mobiliario y electrodomésticos) debido a que el existente es obsoleto y está deteriorado. Para su adquisición se tramitará un contrato menor de suministros, en caso de contar con una nueva dotación presupuestaria.

Los cálculos realizados en relación a los costes totales del proyecto, incluyendo las nuevas necesidades detectadas, se detallan a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	EJECUCIÓN PROYECTO DE OBRAS	119.349,31
2	LIQUIDACION FINAL DE OBRASPREVISTA	11.934,93
3	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	5.425,00
4	HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRAS	3.305,78
5	EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS)	14.500,00
6	ACONDICIONAMIENTO ACCESO	13.818,31
	TOTAL COSTE ACTUACIONES (IVAEXCLUIDO)	168.333,33
	PRESUPUESTO ACTUAL SUBPROYECTO	138.333,33
	IMPORTE AMPLIACION DE CRÉDITONECESARIO	30.000,00

Conforme a los datos descritos, por parte de esta Alcaldía se considera necesario contar con una dotación adicional al convenio por importe de 30.000,00 € para la realización del proyecto de "Remodelación y equipamiento del centro de día



Ayuntamiento de Navalafuente

municipal de Navalafuente”.

En base a los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostento de acuerdo con el art. 21.1q de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local de dos de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar la ampliación del presupuesto aprobado en el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y este Ayuntamiento para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20, S21, S22, S33 y S65), por un importe de 30.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos”.

Los Sres. Miembros de la Corporación se dan por enterados.

3º.- APROBACION DE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PAR LA FIRMA DE LA ADENDA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

3.- Aprobar la autorización al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda al Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20, S21, S22, S33 y S65).

Con fecha 5 de abril de 2024, esta alcaldía dictó la Resolución nº 227 por la que se aprobó lasolicitud de ampliación del presupuesto del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y este Ayuntamiento para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20, S21, S22, S33 y S65), por un importe de 30.000 €.

Considerando que para la tramitación de la ampliación de dicho presupuesto, se ha de elaborar una adenda al convenio, que ha de ser firmado por ambas partes, por esta alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Autorizar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de la adenda descrita en los antecedentes, y de toda la documentación necesaria para su tramitación.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos



Ayuntamiento de Navalafuente

Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Sra. Josefa Costa Soler se expresa que según recuerda esta subvención se tramitó a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales y tiene dudas sino tiene que ser la Mancomunidad la que tenga que hacer o aprobar la adenda y no nosotros; y también donde se contempla que se incrementa un 10% el precio inicial si en la licitación se especificaba que podría haber un incremento del 10%. Y que significa el exceso de medición.

El Sr. Alcalde dice que cuando la empresa entra ve que la medición no estaba bien y había mas metros que los que refleja el proyecto y el 10% es todo lo que sale de más en la obra.

La Sra. Josefa Costa Soler el acondicionamiento del acceso es una obra nueva y no corresponde a un exceso de medición, sino nos dan la subvención no vamos a comprar el material

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice viene por la misma línea de asuntos sociales, dice que está conforme y vendrá por que sobran fondos que no se han gastado.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que los Técnicos han dicho que está bien hecho y la ampliación de los 30.000 euros es porque que el equipamiento no estaba contemplado anteriormente.

Sometido a votación se aprueba por nueve votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta en todos sus términos.

3º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan mociones de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.50 horas, para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B
CSV:0a924f81-34e0-4dd5-8737-069f17a4789f-195570

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A
CSV:0a924f81-34e0-4dd5-8737-069f17a4789f-195570

Firmado Electrónicamente